

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE
CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Rogelio Guillermo Lam González
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango

Señor(a) Presidente:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE
CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ÁREA FINANCIERA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Área Técnica	3
Limitaciones al alcance	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Caja y Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	4
Inversiones Financieras	4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	5
Modificaciones presupuestarias	5
Información Técnica	5
Otros Aspectos	6
Plan Operativo Anual	6
Convenios / Contratos	6



Donaciones	6
Préstamos	6
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	6
Sistema de Contabilidad Integrada	6
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	6
Sistema Nacional de Inversión Pública	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	8
Hallazgos relacionados con el Control Interno	10
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	12
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	14
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	24
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	24
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	25
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	
Oficio de Especialista	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Rogelio Guillermo Lam González
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango

Señor(a) Presidente:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0381-2013 de fecha 24 de julio de 2013, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboraron los informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 y 4 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Documentos incompletos en expedientes del Proyecto

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables



Área Financiera

1. Falta de actualización de avance físico y financiero de proyectos
2. Copia de convenios no enviados a la Contraloría General de Cuentas
3. Deficiente gestión en operaciones presupuestarias
4. Incumplimiento a cláusulas de convenios

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: LIC. ELFEGO FRANCISCO CASTILLO FERNANDEZ, LIC. RUDY MARIO GONZALEZ MENDEZ (COORDINADOR) Y LIC. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN (SUPERVISOR).

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. ELFEGO FRANCISCO CASTILLO FERNANDEZ
Auditor Gubernamental

Lic. RUDY MARIO GONZALEZ MENDEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) y 224 al 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de pre inversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo, presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de



Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0381-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondos Rotativos, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras, Convenios y/o Contratos de Cofinanciamiento, mediante la aplicación de pruebas selectivas;



específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como, expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013; se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes al ejercicio 2012 y 2013, que de conformidad al Memorandum-SCGP-03-2012 del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencia DAG-PROV-0148-2014, de fecha 21 de enero de 2014, para auditar los proyectos detallados en listado adjunto a la misma, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q5,462,475.24, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, Q4,749,935.24 y de ejercicios anteriores Q712,540.00; posteriormente el día 11 de febrero de 2014, recibió la cantidad Q25.027,310.00 que corresponde al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Caja y Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que maneja sus recursos en dos cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y se encuentran debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala, al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración, refleja la cantidad de Q5,467,669.74, de los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q4,749,935.24, de ejercicios anteriores Q712,540.00 y Q5,194.50 que corresponde a intereses del mes de diciembre de 2013.



De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias, las cuales se elaboraron en forma correcta.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según resoluciones No. 001-2013 y No. 002-2013, por un monto de Q8,000.00, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q49,491.11.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con Inversiones Financieras.

Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, por Q31,411,645.64, de los cuales corresponden Q26,330,242.89 a proyectos 2013 y Q5,081,402.75, a proyectos reprogramados del año 2012, y de la fuente 29 Otros Recursos del Tesoro con afectación específica, por Q2,067,846.49; totalizando la cantidad de Q33,479,492.13.

Asimismo, según reporte R00801345.rpt generado por el Sistema SICOIN Web, el día 11 de febrero de 2014, con CUR 10282 se acreditó a la cuenta de éste Consejo Departamental, la cantidad de Q25,027,310.00, correspondiente a la séptima solicitud de cuota financiera de Fuente 21, correspondiendo al año 2013.

Además, se recibió la cantidad de Q49,491.11, a través de Ingresos No Tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contó con recursos de años anteriores, por la cantidad de Q12,177,666.93 mas Q47,947.07 que corresponde a reintegros de unidades ejecutoras.



Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q69,201,106.00, de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q981,347.00 para un presupuesto devengado de Q58,506,802.13. Trasladándose en el ejercicio fiscal 2013, para proyectos de Inversión Pública de obras 2013, la cantidad de Q28,729,556.89. (pagado a UE en 2013).

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: 2009 por Q546,865.36, 2010 por Q2,438,286.25, 2011 por Q1,201,374.46, 2012 por Q6,943,414.89 y Q383,133.05, trasladados a la cuenta Gobierno de la República - Fondos Común, para un total ejecutado de Q11.513,074.01.

El presupuesto vigente refleja un saldo por devengar de Q11,675,650.87, que corresponde a las fuentes de financiamiento 29 la cantidad de Q350,598.51, y 21 la cantidad de Q11,325,052.36, el cual se considera como un saldo por devengar.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q49,491.11, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidente -SCEP-.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó 134 proyectos de inversión por un valor de Q66.777,897.64. distribuidos en infraestructura física, 119 finalizados, 14 en proceso; 1 sin iniciarse; los cuales están siendo ejecutados a través de Municipalidades la cantidad de 155 proyectos, por un valor de Q66.777,897.64. Estas unidades ejecutoras realizaron los contratos de 134 proyectos, por un valor de Q66.777,897.64

Así mismo reportó 86 proyectos de arrastre por un valor Q48.519,696.42, que corresponden a infraestructura física con el estatus siguiente: 70 terminados, 15



en proceso, 1 suspendido. Los cuales están siendo ejecutados por las siguientes unidades ejecutoras: Organizaciones no Gubernamentales 5 por un valor de Q1.527,435.08; con Municipalidades la cantidad 81 proyectos, por un valor de Q46.992,261.34.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios / Contratos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que cuenta con 134 contratos, los cuales ascienden a la cantidad de Q66.777,897.64, los cuales fueron suscritos con las Municipalidades para obras 2013.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de Préstamos.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de hojas electrónicas en Microsoft Excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe contratos de cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura con las Municipalidades del



departamento y Consejos Comunitarios de Desarrollo, como unidades ejecutoras, por lo tanto no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo cumplió con registrar los contratos suscritos, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Rogelio Guillermo Lam González
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Documentos incompletos en expedientes del Proyecto

Guatemala, 26 de mayo de 2014





ÁREA FINANCIERA

Lic. ELFEGO FRANCISCO CASTILLO FERNANDEZ
Auditor Gubernamental

Lic. RUDY MARIO GONZALEZ MENDEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Documentos incompletos en expedientes del Proyecto

Condición

En la fuente 29, Otros recursos del tesoro con afectación específica, el 05 de noviembre de 2013, se comprobó que en el expediente del Convenio No. 112-2012, para realizar la obra denominada “MEJORAMIENTO CALLE (S) ADOQUINADAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ BALANYA”, por un valor de Q475,000.00; esta obra fue cancelada en agosto de 2013, sin embargo carecía de la documentación siguiente: Fianza de Cumplimiento, de saldos deudores, de conservación de obras, informes de supervisión del ingeniero de la unidad ejecutora y del Consejo Departamental de Desarrollo.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de cuentas, Normas Generales de control Interno, norma 1.11 Archivos, Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas...”

Causa

El Director Ejecutivo, el Jefe Financiero del Consejo no velaron porque en el expediente, se archive la documentación generada por las operaciones de esta obra.

Efecto

Cuando se realiza la revisión de los expedientes no se encuentre en los mismos la documentación que compruebe las operaciones administrativas y financieras realizadas.



Recomendación

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, debe gire instrucciones al Director Ejecutivo, para que este a su vez, instruya al Jefe Financiero para que la documentación generada en la ejecución de las obras, se archiven en forma oportuna y ordenada.

Comentario de los Responsables

Con relación al presente hallazgo, el Director Ejecutivo del CODEDE a través del oficio No.111/2014/CODEDE/bgms de fecha 30 de abril de 2014, Expresa: "Los documentos por alguna razón se extraviaron, pero se volvió a solicitarlas a donde corresponden y logramos obtenerlas nuevamente...". El Jefe Financiero a través del oficio No. 101/2014/CODEDE/elmr, presentó anexos numerados del folio 01 al 16 para su análisis, no así comentario que deba incluirse en el presente informe.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por los responsables no lo desvanecen, debido que no contaban con las fianzas en mención y los informes de supervisión de avance físico de la obra, al momento de revisar el expediente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	BYRON GUSTAVO MUX SOTZ	5,000.00
JEFE FINANCIERO	MAYNOR FRANCISCO SEMEYA CUJCUY	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Rogelio Guillermo Lam González
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Falta de actualización de avance físico y financiero de proyectos
2. Copia de convenios no enviados a la Contraloría General de Cuentas
3. Deficiente gestión en operaciones presupuestarias
4. Incumplimiento a cláusulas de convenios





Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. ELFEGO FRANCISCO CASTILLO FERNANDEZ
Auditor Gubernamental

Lic. RUDY MARIO GONZALEZ MENDEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de actualización de avance físico y financiero de proyectos

Condición

La fuente 21, Ingresos Tributarios IVA Paz y fuente 29, Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica, se verificó que el Consejo Departamental de Desarrollo, durante el ejercicio fiscal 2013, registró en el Sistema Nacional de Inversión Pública, -SNIP- información del avance físico y financiero de las obras, el cual refleja diferencias al 31 de diciembre de 2013, en las cantidades porcentuales de 10 proyectos, con relación a los cuadros analíticos de obras emitidos por la Unidad Financiera del Consejo, al 31 de diciembre de 2013, los cuales se describen a continuación:

No.	Código	Nombre del Proyecto	Según SNIP		Según Cuadros Analíticos de Proyectos	
			Avance Financiero	Avance Físico	Avance Financiero	Avance Físico
01	126251	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA RINCON GRANDE, ZARAGOZA	100%	00%	100%	100%
02	122200	MEJORAMIENTO CALLE (S) ADOQUINADAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ BALANYÁ, CHIMALTENANGO	100%	00%	100%	100%
03	110497	MEJORAMIENTO CALLE 5TA. CALLE Y 5TA AVENIDA FINAL, FRENTE AL CEMENTERIO GENERAL ZONA 1, CHIMALTENANGO	20%	100%	92%	100%
04	130992	MEJORAMIENTO CALLE TEXABIM CHIMALTENANGO	20%	100%	92%	100%
05	110311	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVA ESPERANZA, ALDEA HACIENDA MARIA, SAN JOSE POAQUIL	20%	100%	92%	100%
06	109744	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CHUISAC, ALDEA VARITUC, SAN MARTIN JILOTEPEQUE, CHIMALTENANGO.	20%	100%	92%	100%
07	95802	MEJORAMIENTO CALLE CASERIO XIQUINJUYU TECPAN GUATEMALA	20%	100%	92%	100%



08	110319	MEJORAMIENTO CALLE COMUNIDAD COJOBAL PATZUN	20%	100%	92%	100%
09	110364	MEJORAMIENTO CALLE COMUNIDAD CHUCHUCA ALTO PATZUN	20%	100%	92%	100%
10	110321	MEJORAMIENTO CALLE COMUNIDAD LA TROMPETA PATZUN	20%	100%	92%	100%

Criterio

El Decreto No. 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio 2013, en su Artículo 57 párrafo segundo, establece: “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

Causa

El Director Ejecutivo y Jefe Financiero no realizan la actualización y comparación de los porcentajes, del avance físico y financiero de las obras que se registran en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, con lo que se reporta en los cuadros analíticos de la Unidad Financiera.

Efecto

No se garantiza que la información registrada en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, sea confiable.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Financiero, para que verifiquen que la información del avance físico y financiero de las obras, que se registra en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, sea la misma que indican los cuadros analíticos de la Unidad Financiera del Consejo Departamental de Desarrollo.

Comentario de los Responsables

Con respecto al presente hallazgo los responsables manifestaron sus comentarios de la manera siguiente: El Director Ejecutivo a través del oficio No.111/2014/CODEDE/bgms, de fecha 30 de abril de 2014, Indica: " Con respecto al proyecto Mejoramiento Calle Aldea Rincón Grande, Zaragoza, SNIP 126251, pertenece al ejercicio fiscal 2012 en donde el sistema se cierra el 31 de diciembre y ya no se pudo subir algún avance físico, para ese entonces su servidor no fungía como Director Ejecutivo del CODEDE. En los nueve proyectos restantes, se pudieron subir avances vale la pena comentar que el sistema se cierra a finales de



cada ejercicio fiscal (31 de diciembre), se solicitó a Segeplan abrir el sistema y si se logró actualizar los avances físicos y financieros y para ello presento las impresiones con la información del SNIP de cada proyecto." El Jefe financiero a través del oficio No.129/2014/CODEDE/jcos, de fecha 29 de abril de 2014, indica: "Con respecto al proyecto Mejoramiento Calle Aldea Rincón Grande, Zaragoza, SNIP 126251, pertenece al ejercicio fiscal 2012 en donde el sistema se cierra el 31 de diciembre y ya no se pudo subir algún avance físico. En los nueve proyectos restantes, no se pudieron subir avances porque el sistema se cierra a finales de cada ejercicio fiscal (31 de diciembre), se solicitó a Segeplan abrir el sistema y si se logró actualizar los avances físicos y financieros y para ello presento las impresiones con la información del SNIP de cada proyecto."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por los responsables no lo desvanecen, ya que el Director Ejecutivo y el Jefe Financiero expresan que solicitaron a Segeplan la apertura del sistema y fue así como lo lograron actualizar el avance de los proyectos, porque el sistema se cierra cada 31 de diciembre, reconociendo efectivamente que no se actualizaron en su momento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	BYRON GUSTAVO MUX SOTZ	13,850.00
JEFE FINANCIERO	MAYNOR FRANCISCO SEMEYA CUJCUY	11,150.00
Total		Q. 25,000.00

Hallazgo No. 2

Copia de convenios no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al efectuar la revisión de convenios y contratos en el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, se comprobó que las autoridades no enviaron copia de los convenios del año 2012, y contratos 2013, dentro de los 30 días hábiles a su suscripción a la Contraloría General de Cuentas, según respuesta en Oficio-No. 266-2013/CODEDE/mys de fecha 25 de octubre de 2013, entre estos están los siguientes convenios y contratos:

Unidad Ejecutora	Nombre del Proyecto	No. Convenio	Fecha de Emisión
Municipalidad	Construcción sistema de Alcantarillado Sanitario Texabin, zona 1, fase II lado norte, municipio de	14 2012 (de arrastre)	08/11/12



	Chimaltenango		
Municipalidad	Mejoramiento Camino Rural Pavimentación Tramo Carretero via Rio Motagua, municipio de San José Poaquil	21-2012 (arrastre)	19/11/2012
Municipalidad	Mejoramiento calle Aldea Xenimajuyu	29-2012 (arrastre)	22/10/2012
Municipalidad	Construcción Sistema de alcantarillado Sanitario fase IV Texabin zona 1 Chimaltenango	24-2012	02/07/2012
Municipalidad	Construcción Calle Continuación Madre Paz, Fase II, Aldea Buena Vista Sector Sur Chimaltenango	25-2012	02/07/2012
Municipalidad	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Fase II, Aldea San Jacinto Chimaltenango	67-2012	23/08/2012
Municipalidad	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Central, Aldea Santa Isabel, Chimaltenango	57-2012	23/07/2012
Municipalidad	Mejoramiento Camino Rural Vía Rio Motagua Fase II San José Poaquil	09-2012	18/06/2012
Municipalidad	Mejoramiento Calle Barrio la Joya, San Martín Jilotepeque	10-2012	18/06/2012
Municipalidad	Mejoramiento Camino Rural Camino Los Magueyes, Aldea Patzaj, San Martín Jilotepeque	22-2012	29/08/2012
Municipalidad	Construcción (s) Mecánico y Equipamiento, Centro de Asistencia Social y Comercial Casyc, Cabecera Municipal San Martín Jilotepeque	107-2012	15/11/2012
Municipalidad	Mejoramiento Calle Barrio Panimabe`y, zona 4 San Juan Comalapa	16-2012	02/07/2012
Municipalidad	Mejoramiento Camino Rural Aldea Samajhuleu, San Juan Comalapa	17-2012	02/07/2012
Municipalidad	Mejoramiento Calle y Drenaje Barrio Patcabaj Tecpán, Guatemala	76-2012	18/06/2012
Municipalidad	Mejoramiento Calle Fase II Sector Sagrado Corazón Aldea Chirijuyu, Tecpan Guatemala	66-2012	05/09/2012
Municipalidad	Mejoramiento Calle Comunidad Pachut, Patzún	37-2012	27/07/2012
Municipalidad	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Fase II Xeatzan Bajo, Patzún	39-2012	27/07/2012
Municipalidad	Mejoramiento Calle Adoquinada y Ampliación de Red de Drenaje Sanitario 2ª, avenida zona 13 Chimaltenango	80-2013	28/06/2013
Municipalidad	Mejoramiento Calle Principal, Caserío Bethania, San Pedro Yepocapa	84-2013	28/06/2013
Municipalidad	Mejoramiento Calle Aldea Parajax, Comalapa	93-2013	28/06/2013

Criterio

En la cláusula DECIMA PRIMERA: de los Convenios Nos. 14 2012 (de arrastre), 21-2012 (de arrastre), 29-2012 (de arrastre) y Contratos Nos. 80-2013, 84-2013 y 93-2013; RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. A) Responsabilidades de “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL inciso j) Establece: “Remitir copia de este Convenio y contrato, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas”.

Causa

El Presidente del Consejo, no veló porque se cumpliera con lo normado en los



convenios y contratos.

Efecto

La Unidad de Registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, no tiene conocimiento de los convenios y contratos, para el control oportuno y su registro correspondiente.

Recomendación

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo debe velar para que se cumpla con lo normado en los convenios y contratos.

Comentario de los Responsables

Con respecto al presente hallazgo, el Presidente del Consejo en el oficio No.102/2014/CODEDE/elmr, de fecha 30 de abril de 2014; indica: "hacemos de su conocimiento que los convenios si fueron entregados a la Contraloría General de Cuentas y al momento se encuentran en proceso de revisión." Asimismo agregó el siguiente comentario en el acta No. veintisiete guión dos mil catorce (27-2014) donde indica: "soy responsable pero hay una persona encargada, el cual debe llevar y entregar los convenios a la Contraloría General de Cuentas y que considero que no soy yo la persona indicada para recibir este hallazgo, ya que la secretaría de coordinación ejecutiva de la Presidencia –SCEP- designa a la persona indicada para que cumpla con sus funciones y obligaciones."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque el Presidente en su comentario expresado en el acta No. 27-2014, acepta su responsabilidad en no haber enviado las copias de los convenios y contratos a la Contraloría General de Cuentas en su oportunidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	ROGELIO GUILLERMO LAM GONZALEZ	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiente gestión en operaciones presupuestarias

Condición

Al efectuar la revisión de las notificaciones de cuotas de desembolso, enviadas por



la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas al Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, se determinó que existieron deficiencias en la gestión de solicitud de cuotas financieras, toda vez que se dejó de solicitar cantidades considerables en las cuotas siguientes:

No.	Descripción	Cuota Autorizada MINFIN (mes)	Monto solicitado y Transferido	Solicitud de cuota no requerida
1	Primer Aporte (Marzo)	Q 10,164,601		Q 0.00
2	Segundo Aporte (abril)	Q 13,552,802	Q 2,437,383.20	Q 11,115,418.80
3	Tercer Aporte (mayo)	Q 3,620,415	Q 1,832,608.40	Q 1,787,806.60
4	Cuarto Aporte (junio)	Q 7,130,646	Q 6,964,660.03	Q 165,985.57
5	Quinta Aporte (julio)	Q 7,407,146	Q 6,383,607.01	Q 1,023,538.56

Criterio

El Decreto número 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, artículo 53, párrafo sexto indica: “Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán efectuar la programación de desembolsos y remitirla a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para la solicitud de las cuotas financieras que correspondan...”.

Causa

El Presidente del Consejo y Jefe Financiero, no realizaron la gestión correspondiente a efecto de solicitar la totalidad de las distintas cuotas financieras disponibles.

Efecto

El Presidente del Consejo y Jefe Financiero, deben realizar las gestiones necesarias a efecto de solicitar las cuotas de desembolso autorizadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas.

Recomendación

El Presidente del Consejo y Jefe Financiero, deben realizar las gestiones necesarias a efecto de solicitar las cuotas de desembolso autorizadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

Con respecto al presente hallazgo los responsables hicieron sus comentarios de la siguiente manera: El presidente del Consejo a través del oficio No.CH-FIN 130-2014/CODEDE/jcos, de fecha 30 de abril de 2014, indica: "basados en el acta número 04-2013 con fecha 3 de mayo del 2013, se menciona en el punto tercero lo siguiente: El presidente del CODEDE señor Guillermo Lam, manifiesta que se obtuvo una cuota para el mes de marzo con un total de diez millones ciento



sesenta y cuatro mil seiscientos un quetzales (Q 10, 164,601.00) la cual se perdió, ya que no recibieron expedientes, manifiesta que el municipio de Patzún entregó su papelería el día lunes, Poaquil y el Tejar ya entregaron sus expedientes, además afecta la entrega de papelería requerida a las DMP's, muestra los oficios con relación al tema, se refiere al procedimiento a seguir con los expedientes. Este fue el principal motivo por lo cual atrasó la solicitud, de todas las asignaciones falta de la entrega precisa y oportuna de la papelería de los expedientes... el atraso primordial se dio por las municipalidades y DMP's, donde en cada reunión se habló y recalca la situación, la cual afectó la solicitud de la cuota financiera del CODEDE en gran magnitud." Asimismo agregó a su respuesta en el acta No. veintisiete guión dos mil catorce (27- 2014), indicando: "Que con fecha 03 de mayo de 2013 se menciona en el punto 3º. Del acta del Consejo Departamental de Desarrollo, que se obtuvo en el mes de marzo la cuota de Q10,164,601.00, la cual se perdió debido a que no se ingresaron los expedientes para su debido trámite de gestión de cuota y ejecución de los proyectos y en varias ocasiones reitero lo mismo..." Además el Jefe Financiero en el oficio No.CH-FIN 127-2014/CODEDE/jcos, indica: "basados en el acta número 04-2013 con fecha 3 de mayo del 2013, se menciona en el punto tercero lo siguiente, El presidente del CODEDE señor Guillermo Lam, manifiesta que se obtuvo una cuota para el mes de marzo con un total de diez millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos un quetzales (Q 10, 164,601.00) la cual se perdió, ya que no recibieron expedientes, manifiesta que el municipio de Patzún entregó su papelería el día lunes, Poaquil y el Tejar ya entregaron sus expedientes, además afecta la entrega de papelería requerida a las DMP's, muestra los oficios con relación al tema, se refiere al procedimiento a seguir con los expedientes. Este fue el principal motivo por lo cual atrasó la solicitud, de todas las asignaciones falta de la entrega precisa y oportuna de la papelería de los expedientes..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por los responsables no son suficientes, ya que la gestión de la solicitud de desembolsos ante el Ministerio de Finanzas Públicas es responsabilidad exclusiva de las autoridades del Consejo Departamental de Desarrollo y no de las unidades ejecutoras.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	ROGELIO GUILLERMO LAM GONZALEZ	20,000.00
JEFE FINANCIERO	MAYNOR FRANCISCO SEMEYA CUJCUY	20,000.00
Total		Q. 40,000.00



Hallazgo No. 4

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, no veló porque las Municipalidades constituidas como Unidades Ejecutoras, consignaran dentro de las cláusulas de los contratos respectivos, la cláusula relativa al Cohecho, de los siguientes proyectos.

No.	Unidad Ejecutora	No. Contrato	Fuente	Nombre de la Obra	Monto trasladado por el CODEDE	Valor de la Obra
					Q3,480,085.50	
1	Municipalidad de San Juan Comalapa	02-2012	21	Mejoramiento Camino Rural, Aldea Simajhuleu		Q509,788.05
	Municipalidad de San Juan Comalapa	04-2012	21	Mejoramiento muro perimetral Campo las Victorias zona1, fase II		Q514,832.35
	Municipalidad de San Juan Comalapa	001-2012	21	Mejoramiento Calle Barrio Panimabey zona 4		Q326,000.00
	Municipalidad de San Juan Comalapa	04-2013	21	Mejoramiento Calle Aldea Paraxaj		Q257,685.30
	Municipalidad de San Juan Comalapa	05-2013	21	Ampliación Carretera Guadalupe Kaslen		Q1,114,782.30
	Municipalidad de San Juan Comalapa	06-2013	21	Mejoramiento Calle 3RA. Calle A Zona 3 Barrio Xechocon		Q285,257.50
	Municipalidad de San Juan Comalapa	03-2013	21	Ampliación Puente Vehicular Guadalupe Kaslen		Q471,740.00
					Q914,044.00	
2	Municipalidad de Tecpán	08-2012	21	Mejoramiento Calle y Drenaje Barrio Patocabaj		Q414,900.00
	Municipalidad de Tecpán	06-2012	21	Mejoramiento Calle Fase II, Sector Sagrado Corazón Aldea Chirijuyu		Q499,144.00
					Q1,948,752.25	
3	Municipalidad de Patzicía	02-2012	21	Construcción Sistema Alcantarillado del Sector las Cruces Fase I zonas 1 y 4		Q1,038,000.00
	Municipalidad de Patzicía	03-2012	21	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Línea de Conducción Aguas Negras por Bombeo la Reforma		Q910,752.25
					Q330,444.00	
4	Municipalidad de San Miguel Pochuta	09-2012	21	Construcción de Instalaciones Deportivas y		Q152,592.00



				recreativas aldea Villa de Guadalupe		
	Municipalidad de San Miguel Pochuta	10-2012	21	Mejoramiento Escuela Primaria aldea La Bendición		Q177,852.00
					Q515,250.00	
5	Municipalidad de Patzun	7-2012	21	Mejoramiento Calle Comunidad de Pachut		Q315,500.00
	Municipalidad de Patzun	04-2013	29	Mejoramiento Calle Comunidad las Mercedes		Q199,750.00
					Q1,393,551.27	
6	Municipalidad de Santa Apolonia	03-2013	21	Ampliación Escuela Primaria Caserío Xecubal		Q439,556.75
	Municipalidad de Santa Apolonia	005-2013	21	Mejoramiento Calle Zona 3 y 4 Cabecera Municipal		Q294,169.42
	Municipalidad de Santa Apolonia	006-2013	21	Ampliación Tanque de Mampostería Comunidades Chiraxaj, Choantonio y Chiquex		Q659,825.10

Criterio

En los convenios y contratos 2012 y 2013 de cofinanciamiento firmados entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y las Unidades Ejecutoras, en la cláusula DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. A) Responsabilidades de “ÉL CONSEJO DEPARTAMENTAL”: inciso a), establece: “Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia, especialmente el procedimiento de cotización o licitación pública que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como las normas de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012 y 2013”.

Causa

El Presidente del CODEDE, no veló porque las Unidades Ejecutoras, aplicaran la normativa vigente, en la suscripción de los contratos de ejecución de obras, con las empresas constructoras.

Efecto

Al no existir esta normativa vigente dentro de la suscripción de las cláusulas de los convenios y contratos, por parte de la entidad oferente, no hay compromiso legal de cumplirla en el proceso de la ejecución de proyectos.

Recomendación

El Presidente del CODEDE, deberán velar porque las Unidades Ejecutoras, cumplan con la normativa vigente en la suscripción de los contratos administrativos de obras.



Comentario de los Responsables

En relación al presente hallazgo el Presidente del CODEDE a través del oficio No. hacemos 100-2014/CODEDE/elmr. de fecha 30 de abril expresa: "de su conocimiento que los convenios si fueron entregados a la Contraloría General de Cuentas y al momento se encuentran en proceso de revisión." "Además en el acta No. veintisiete dos mil catorce de fecha 30 de abril de 2014, "expresa el comentario siguiente; me permito hacer de su conocimiento que al momento de la suscripción de los contratos, entre éste CODEDE y la unidades ejecutoras los mismos son íntegramente leídos y aceptados por las partes, por la cual las unidades ejecutoras se enteran oportunamente de sus responsabilidades y obligaciones según leyes y reglamentos, sin embargo mi persona no participa en la elaboración de los contratos para la ejecución de obras entre unidades ejecutoras hablese de municipalidades y empresas constructoras, dichos contratos son recibidos en el Consejo Departamental de Desarrollo como parte de los requisitos indispensables para la administración y el financiamiento de obras, los cuales se reciben elaborados firmados y legalizados por lo que queda fuera del alcance este Consejo Departamental de Desarrollo velar porque se incluya la cláusula relacionada por el cohecho en los contratos, hago constar en el Acuerdo Ministerial numero, 24-2010 de fecha Guatemala 22 de abril de 2010, en donde señala a las ejecutoras (las municipalidades) como responsables, para agregar la palabra cohecho en su contrato, es necesario que las autoridades superiores de las unidades ejecutoras incluyan en la plica de la oferta adicional en los aspectos detallados en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado y nueve del reglamento de dicha ley."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos presentados por el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo no son suficientes para desvanecerlo, toda vez que no cumplió con Cláusula Décima Primera: de los Convenios, Responsabilidades de las partes, inciso a) Responsabilidades, de El Consejo Departamental, en velar que los contratos suscritos entre la unidad ejecutora y la empresa constructora incluyeran la cláusula de cohecho como establece el Decreto 24-2010 en su artículo 3°.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	ROGELIO GUILLERMO LAM GONZALEZ	20,000.00
Total		Q. 20,000.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables del Consejo Departamental de Desarrollo Chimaltenango, estableciéndose que fueron atendidas y las mismas se encuentran en proceso.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ROGELIO GUILLERMO LAM GONZALEZ	PRESIDENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
2	CLEMENTINO MORALES GUZMAN	DIRECTOR EJECUTIVO	05/03/2013 - 30/04/2013
3	BYRON GUSTAVO MUX SOTZ	DIRECTOR EJECUTIVO	01/08/2013 - 31/12/2013
4	MAYNOR FRANCISCO SEMEYA CUJCUY	JEFE FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. ELFEGO FRANCISCO CASTILLO FERNANDEZ
Auditor Gubernamental

Lic. RUDY MARIO GONZALEZ MENDEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29 los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

Constituirse en una instancia departamental capaz de prestar los servicios técnico-administrativos relacionadas con el desarrollo y la participación a las organizaciones sociales, a las alcaldías municipales, para facilitar los procesos de desarrollo de las comunidades en un escenario de discusión y consenso entre las partes involucradas en dichos procesos.

Misión

Como instancia competente del sistema de los Consejos de Desarrollo, orientar el proceso de gestión departamental que permita conjugar el desarrollo participativo y el respeto al medio ambiente.

Estructura Orgánica

La estructura organizacional del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, está constituida de la siguiente forma:

Presidente del Consejo Departamental

Director Ejecutivo

Secretaria de Dirección

Supervisores de Obras

Jefe Administrativo y Financiero

Auxiliar Financiero I

Auxiliar Financiero II

Auxiliar Administrativo

Auxiliar de Archivo y Control de Expedientes

Conserje y Mensajero.



Oficio de Especialista



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

COPIA
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

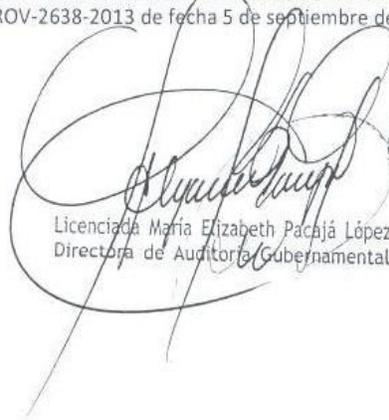
DAG-PROV-0148-2014

GESTIÓN NÚMERO: 36626
PRESUPUESTO 2013

--RECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.
Guatemala, veintiuno de enero de dos mil catorce.

ASUNTO: LICENCIADOS RUDY MARIO GONZALEZ MENDEZ Y CARLOS RENE TEJEDA PATZAN, COMISION DE AUDITORIA EN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE CHIMALTENANGO, EN OFICIO AP-CODEDE-CHIMALT-OF-10-2013 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2013, REMITEN CUADRO DE LA MUESTRA DE LAS OBRAS DE ARRASTRE 2010 Y 2011, PARA QUE SE ASIGNE ESPECIALISTA DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

Atentamente, pasen las presentes diligencias a la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA INSTITUCIÓN, oficio AP-CODEDE-CHIMALT-OF-08-2014 de fecha 17 de enero de 2014, para que se agregue a sus antecedentes enviados en Providencia DAG-PROV-2638-2013 de fecha 5 de septiembre de 2013.


Licenciada Maria Elizabeth Pachajá López
Directora de Auditoría Gubernamental



Contraloría General de Cuentas
Dirección de Infraestructura Pública
RECIBIDO
23 ENE. 2014
A las 12:55 hrs. Catorce

MEPL/vdel
REG. **DAG-2788-9-2013**
Adjunto: 2 folios

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

